

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9                      DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria</b> Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	001
	<b>FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	Página	1 de 5

## ESTUDIOS PREVIOS

### COMPRAVENTA DE DOTACION PEDAGÓGICA, RECURSOS DE PAPELERÍA

**1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La ley 715 de 2001 en el artículo 11 creó los Fondos de Servicios Educativos con el fin de que a través de ellos los establecimientos educativos estatales puedan administrar los recursos destinados a financiar sus gastos de funcionamiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de tales instituciones.

El Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, derogado y compilado por el Decreto Único reglamentario del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2015, reglamentó la administración de los Fondos de Servicios Educativos en los Establecimientos Educativos Estatales.

El Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos para la adecuada administración sus ingresos y atender sus gastos funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma:

Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

(...)

1. “Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual.”

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

(...)

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria</b> Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	001
	<b>FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	Página	2 de 5

De conformidad con lo anterior y para el normal desarrollo de los procesos y procedimientos institucionales inherentes a la prestación del servicio educativo, la Institución Educativa Bartolomé Mitre del Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, requiere la adquisición de útiles de escritorio, papelería y material pedagógico para atender la demanda constante presentada en la institución en desarrollo de las diferentes gestiones administrativas definidas por el Ministerio de Educación Nacional: Gestión Directiva; Gestión Administrativa y Financiera; Gestión Académica y Gestión Comunitaria. Gestiones que garantizan una mejor y más eficiente prestación del servicio educativo.

La ejecución de recursos del Fondo de Servicios Educativos en la adquisición de papelería y material pedagógico impacta directa y positivamente la educación de los niños y jóvenes, la cual el Estado Colombiano a través de las instituciones educativas busca que cada día sea más incluyente, equitativa y de mejor calidad.

La Directiva No. 05 del 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, fundamentada desde el Decreto Presidencial No. 470 del 24 de marzo de 2020, por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

El Anexo 3 de la Directiva No. 05 del 25 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, desde el cual se dan orientaciones para la adquisición y reproducción de recursos y material para apoyar la implementación de la educación y trabajo académico en casa durante la emergencia sanitaria por COVID-19, específicamente orienta respecto de los elementos a comprar, desde el ítem 1 “Guías y textos para reproducir” y el ítem 3 “recursos didácticos y lúdicos para adquirir”.

**2. OBJETO:** Compraventa de recursos de papelería: material didáctico para trabajo en casa, además de material para reproducir guías y textos, adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio.

**3. PRODUCTOS A SUMINISTRAR:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista suministrará a la institución los siguientes productos y/o bienes:

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE

Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020)  
 NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314  
**Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media  
 Técnica con Especialización en Industria**  
 Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2.  
 Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con  
 Instrumentos Funcionales

Código GD

Versión 001

Página 3 de 5

## FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	130	MARCADOR BORRABLE FINOS VARIOS COLORES	UNIDAD
2	100	CARTULINA BRISTOL COLORES SURTIDOS CARTA PAQ 20	PAQUETE
3	24	TINTA MARCADOR NEGRO Y DE COLORES-100ML	UNIDAD
4	10	CORRECTOR LAPIZ	UNIDAD
5	120	CARTULINA CARTA PAQUETE X 10	PAQUETE
6	125	TINTA PARA IMPRESORA EPSON COLOR Y NEGRA-GENERIC 70 ML	UNIDAD
7	200	LAPICERO RETRACTIL	UNIDAD
8	400	LAPIZ # 2	UNIDAD
9	100	CARPETAS COLGANTES VARILLA METALICA	UNIDAD
10	10	VISORES PLASTICOS-PAQ X 10 UDS	PAQUETE
11	10	NOTAS ADHESIVAS MEDIANAS DE COLOR X 5	UNIDAD
12	7	COSEDORA GRANDE ECONOMICA	UNIDAD
13	5	GANCHOS METAL-PLASTICO- <b>LEGAJADOR 20 UDS</b>	UNIDAD
14	20	CARTULINA TEXTURIZADA GOFRADA- <b>PAQUETE X 20 UNIDADES-CARTA</b>	PAQUETE
15	10	TIJERAS- <b>OFICINA GRANDE</b>	UNIDAD
16	10	CINTA DE ENMASCARAR 24*40	UNIDAD
17	6	PISTOLA DE SILICONA GRUESA	UNIDAD
18	10	LEGAJADOR AZ OFICIO FABRIFOLDER -	UNIDAD
19	10	CINTA TRANSPARENTE GRANDE 24*40 MM	UNIDAD
20	10	CINTA TRANSPARENTE GRANDE <b>48*40 MM</b>	UNIDAD
21	10	GRAPA GALVANIZADO	CAJA
22	70	CUADERNO PASTA CARTON- <b>105 ECONÓMICO EXENTO</b>	UNIDAD
23	6	PEGANTE GALON	GALON

*"El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser"*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSE DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media Técnica con Especialización en Industria</b> Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	001
	<b>FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	Página	4 de 5

24	10	BORRADOR NATA-612 GRANDE	UNIDAD
25	10	SACAPUNTAS METALICO	UNIDAD
26	1500	PAPEL SEDA	PLIEGO
27	5	PEGASTIC-ORIGINAL	UNIDAD
28	20	CAJA ARCHIVADOR-# 12 ANCHO: 21 CMS, LARGO: 40,5, ALTO: 26 CMS	UNIDAD
29	1	MEMORIA MICRO SD 64 GB	UNIDAD
30	20	MEMORIA USB 8 GB	UNIDAD
31	2	DISCO DURO PORTATIL UNA TERA	UNIDAD
32	2	TINTA PARA SELLOS POR ONZA	UNIDAD
33	10	CLIP METÁLICO CAJA POR 100	UNIDAD
34	10	CLIP MARIPOSA CAJA POR 50	UNIDAD
35	10	RESALTADOR	UNIDAD
36	65	BORRADOR TABLERO TRAZO	UNIDAD

**4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual se obliga para con el Fondo de Servicios Educativos de la institución, a:

- a) Suministrar oportunamente en las cantidades y especificaciones señaladas por la institución, los productos y/o bienes objeto de compra.
- b) Garantizar calidad de los productos y/o bienes suministrados.
- c) Responder y reponer los productos y/o bienes que resulten defectuosos o de mala calidad.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El fondo ha estimado un presupuesto para la adquisición por un monto de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00 M.C. (\$6,280,000.00).

**6. FORMA DE PAGO:** Un sólo pago, previa certificación por parte del supervisor del recibo a satisfacción de los productos y/o bienes solicitados.

**7. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es de 3 días, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.

**8. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Institución Educativa Bartolomé Mitre, ubicada en el municipio de Chinchiná - Caldas.

**9. TIPO DE CONTRATO:** Compraventa

**10. RÉGIMEN JURÍCO APLICABLE:** De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA BARTOLOMÉ MITRE</b>	Código	GD
	Aprobación de estudios: Resolución Nro. 2332 – 6 (12-Abr-2020) NIT: 890.806.512-9 DANE: 117174000314 <b>Educación Básica, Media Académica con Profundización en Artística- Música y Media  Técnica con Especialización en Industria</b> Articulación con el SENA en la Media en: 1. Técnico en Programación de Software, 2. Técnico en Diseño e Integración de Multimedia y 3. Técnico en Ejecución Musical con Instrumentos Funcionales	Versión	001
	<b>FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS</b>	Página	5 de 5

procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo.

Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015:

Artículo 2.3.1.6.3.17. **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.** La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...).

**11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La modalidad de selección corresponde a Selección Directa, definida en el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la institución, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Bartolomé Mitre, mediante Acuerdo 02 del 29 de enero de 2020.

**12. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no considera para el objeto contractual a celebrar la exigencia de garantías.

**13. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** No 2020000059 del 28 de septiembre de 2020, con cargo a la sección presupuestal – Inversión - Rubro: Dotación institucional de materiales y medios pedagógicos para el aprendizaje.

Chinchiná, 28 de septiembre de 2020



**HENRY ARIAS GÓMEZ**

Rector

Institución Educativa Bartolomé Mitre

*“El desarrollo humano integral, nuestra razón de ser”*

SEDE CENTRAL Calle 15 Carrera 7 y 8 Web: <a href="http://www.iebmitre.edu.co">www.iebmitre.edu.co</a>	SEDE FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Carrera 8 No. 14-50 E-mail: <a href="mailto:iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co">iebartolomemitre@sedcaldas.gov.co</a> Chinchiná, Caldas, Colombia	SEDE SANTA JUANA DE ARCO Calle 15 No. 9-33 Tel: (6) 840 34 27
---	---	---